I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000857

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

Cerrillos, 16 MAYO 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/1768/2016 de la Administradora Municipal; la Centésima Vigesimoprimera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 21 de abril de 2016; el Memorándum N°1000/0179/2016 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/729/2016; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Vigesimoprimera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 21 de abril de 2016.

Que, mediante Decreto Exento N°202/729/2016, de fecha 28 de abril de 2016 se otorgó una subvención al **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DEL CENTRO DE SALUD DR. NORMAN VOULLIEME.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 03 de mayo de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DEL CENTRO DE SALUD DR. NORMAN VOULLIEME**, R.U.T. Nº75.929.200-6, con Personalidad Jurídica Nº303-1998, representado por su Presidenta doña **Raquel Poblete Waceols,** Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $1.300.000.- (un millón trescientos mil pesos).

2. El **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DEL CENTRO DE SALUD DR. NORMAN VOULLIEME,** se compromete a destinar esta subvención única y exclusivamente a los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2016, esto es, financiar la confección de trípticos, una impresora multifuncional, artículos de cocina, materiales de oficina, paseo recreacional, alimentos y movilización.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. El **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DEL CENTRO DE SALUD DR. NORMAN VOULLIEME,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando

para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3.1. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte del **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DEL CENTRO DE SALUD DR. NORMAN VOULLIEME,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DEL CENTRO DE SALUD DR. NORMAN VOULLIEME

En Cerrillos, a 03 de Mayo de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones, de fecha 27 de Agosto de 2014 ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DEL CENTRO DE SALUD DR. NORMAN VOULLIEME,** Personalidad Jurídica N° 303- 1998, representado por su Presidenta doña **RAQUEL POBLETE WACEOLS,** cédula de identidad [redacted] con [redacted] ha

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 121° Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DEL CENTRO DE SALUD DR. NORMAN VOULLIEME.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/729/2016, se otorga al **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DEL CENTRO DE SALUD DR. NORMAN VOULLIEME,** una subvención de $1.300.000.- (un millón trescientos mil de pesos).

TERCERO: El **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DEL CENTRO DE SALUD DR. NORMAN VOULLIEME,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su formulario de solicitud, esto es, para financiar la confección de trípticos ,una impresora multifuncional, artículos de cocina, materiales de oficina, paseó recreacional, alimentos y movilización.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DEL CENTRO DE SALUD DR. NORMAN VOULLIEME,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DEL CENTRO DE SALUD DR. NORMAN VOULLIEME,** del presente[1] convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera

de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **RAQUEL POBLETE WACEOLS,** en representación del **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DEL CENTRO DE SALUD DR. NORMAN VOULLIEME,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DEL CENTRO DE SALUD DR. NORMAN VOULLIEME
p.p. RAQUEL POBLETE WACEOLS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV